

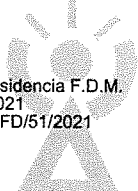


<h1>Ayuntamiento de Avilés</h1>		Código de Verificación:  5N004O166J2B1Y3K0CJW
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	Negociado <b>FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL</b> Asunto: <b>CONCESIÓN SUBVENCIÓN</b>	
	Documento FDM15I00LQ	Expediente AYT/662/2021
		Resolución Presidencia F.D.M. Fecha 08-04-2021 Número AYT/RFD/51/2021  SECRETARÍA

## RESOLUCION PRESIDENCIA F.D.M.

Examinando el expediente de referencia se dicta Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés en base a los siguientes:



### HECHOS

**Primero-** Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 35/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, en el marco de la competencia del artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el que expresamente se otorga a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión una subvención nominativa a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN (Q0878004A), para la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021.

**Segundo-** Por consiguiente, con la concesión de esta subvención a la Federación Española de Triatlón, en adelante FETRI, se está ejercitando la referida competencia municipal considerada como propia de "promoción del deporte".

**Tercero-** La colaboración en el desarrollo y organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021 por parte de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, en adelante FDM, tiene su fundamento en el cumplimiento de los fines de la misma, recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos, en cuanto a la promoción y difusión del deporte y eventos deportivos en el Municipio de Avilés y la relación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

**Cuarto-** Asimismo, el desarrollo del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021 objeto de la presente subvención nominativa se circunscribe dentro del marco Convenio de Colaboración suscrito entre la FETRI y el Ayuntamiento de Avilés, en fecha 2 de diciembre de 2019, en el que se establece la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2020 a 2023; teniendo en cuenta el impacto económico, turístico y promocional que este tipo de eventos suponen para la ciudad de Avilés.

<h1>Ayuntamiento de Avilés</h1>		Código de Verificación:  5N004O166J2B1Y3K0CJW
	Negociado <b>FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL</b> Asunto: <b>CONCESIÓN SUBVENCIÓN</b>	
	Documento FDM15100LQ	Expediente AYT/662/2021

**Quinto-** En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y en el artículo 12.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (OGMS), publicada en el BOPA de fecha 4 de junio de 2019, se ha incorporado al expediente el documento contable de retención del gasto.

**Sexto.-** Obra en el expediente informe con propuesta de resolución de fecha 29 de marzo de 2021, del Responsable del Departamento de Promoción y Fomento del Deporte de la FDM e instructor del expediente, para la aprobación de la concesión de la presente subvención nominativa, así como informe del Director-Gerente de la FDM, de fecha 30 de marzo de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades, en su artículo 9.2 y en el Anexo I, punto 3.2 relativo a la Concesión directa y subvenciones nominativas.

**Séptimo.-** Obra en el expediente informe jurídico de fecha 31 de marzo de 2021, en relación con la concesión de la subvención a la Federación Española de Triatlón.

**Octavo.-** Obra en el expediente informe de Intervención, de fecha 8 de abril de 2021, relativo a las verificaciones según Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes, así como informe de conformidad por el Servicio de Intervención, con el alcance de la fiscalización previa limitada del Art. 9 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo I del mismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero-** Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la FETRI, para la organización de la competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, a celebrar los días 10 y 11 de abril en Avilés, siendo la legislación aplicable para la concesión de la misma, la siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



Documento FDM15I00LQ	Expediente AYT/662/2021
-------------------------	----------------------------

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA Nº 106, de 4 de junio de 2019).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Regimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

**Segundo.-** Respecto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se otorga expresamente a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", siendo en este caso, la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal, el órgano competente para su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.4 n) de los Estatutos de la FDM, aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016 (BOPA Nº 122, de 27 de mayo de 2016), y Decreto de Delegación Nº 3815/2016, de 8 de junio de 2016.

Tercero- En relación al procedimiento a seguir respecto a este tipo de subvenciones nominativas, se encuentran reguladas en el artículo 22.2 a) de la LGS, en el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, se regula en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS dispone que tendrán la consideración de subvenciones previstas nominativamente "aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".

Además, las subvenciones nominativas se encuentran expresamente reguladas en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, cuyo procedimiento se desarrolla entre los artículos 15 a 19 de la misma y en la Base 52 de ejecución del presupuesto, debiéndose tener en consideración los criterios señalados por la Sindicatura de

<h1>Ayuntamiento de Avilés</h1>		Código de Verificación:  5N004O166J2B1Y3K0CJW	
	Negociado <b>FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL</b> Asunto: <b>CONCESIÓN SUBVENCIÓN</b>		
	Documento FDM15I00LQ	Expediente AYT/662/2021	

Cuentas, en los que alude que en los informes técnicos se acreditarán tanto el interés público, social y humanitario del objeto subvencionable como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia, lo cual se vincula con su propia inclusión en el acuerdo por el que se aprueban los Presupuestos de la Entidad, y de no ser así, debe motivarse en el momento de su concesión.

En este sentido, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, en su Anexo de la Base 52ª, correspondiente a Subvenciones Nominativas, se recoge expresamente, que la finalidad de la referida subvención es la de colaborar en el desarrollo y organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, con lo que ello conlleva desde el punto de vista económico, turístico y promocional para la ciudad.

**Cuarto.-** Respecto a la excepcionalidad al procedimiento general de concurrencia competitiva, ha de señalarse que su justificación viene expresamente recogido en el citado anexo del Presupuesto de la FDM como tal subvención nominativa, en donde se explicita que la FETRI, ostenta la función pública de carácter administrativo de calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

En este sentido, la regulación de las Federaciones deportivas españolas, así como sus funciones viene recogida en la ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte en su artículo 33.1 a) en la que se dispone:

*"Las Federaciones deportivas españolas, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, ejercerán las siguientes funciones:*

*a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal."*

*e) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.*

El artículo 34 establece que:

*1. Sólo podrá existir una Federación Española por cada modalidad deportiva, salvo las polideportivas para personas con minusvalía a que se refiere el artículo 40 de la presente Ley.*

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL  
Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN

Documento  
FDM15100LQ

Expediente  
AYT/662/2021

Por otro lado, en los estatutos de la citada Federación, el artículo 1º establece que "la FETRI, es una entidad privada que se rige por la ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte; por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y por sus Estatutos, siendo la modalidad que la FETRI agrupa la de Triatlón, reconociéndose el Duatlón como una de las especialidades deportivas de esta modalidad"

Por su parte, el artículo 3 que "la FETRI es la única competente dentro del Estado Español para la organización y control de las competiciones que afecten a más de una Comunidad Autónoma y asume la representación internacional".



En virtud de lo expuesto, la FETRI, es la única competente para la organización de competiciones deportivas de ámbito nacional, por lo que dada esta condición, queda acreditada la excepcionalidad de la concesión de la subvención nominativa propuesta a su favor, concretándose dicho carácter en el Convenio de Colaboración suscrito entre la FETRI y el Ayuntamiento de Avilés, en fecha 2 de diciembre de 2019, en el que se establece la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2020 a 2023, que contempla la celebración del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021.

Quinto.- Dentro del presupuesto de la FDM de Avilés prorrogado del ejercicio 2020 para al año 2021, existe consignación presupuestaria para esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 48002 Subvención destinada a la CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte".

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldesa

DISPONGO:

Primero- Aprobar la concesión de la subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 48002 Subvención destinada a la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte", prevista en el presupuesto municipal vigente, a favor de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN (Q0878004A), y su publicación en los términos especificados en la misma.

<h1>Ayuntamiento de Avilés</h1>		Código de Verificación:  5N004O166J2B1Y3K0CJW
	Negociado <b>FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL</b> Asunto: <b>CONCESIÓN SUBVENCIÓN</b>	
	Documento FDM15100LQ	Expediente AYT/662/2021

**Segundo-** Suscribir la firma del convenio de colaboración para la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, entre la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y la Federación Española de Triatlón, que se anexa.

**Tercero.-** Disponer la publicación de la presente concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:  
 LA PRESIDENTA DE LA F.D.M. (P.D. Alcaldía de 04 de Julio de 2019)  
 Nuria Delmiro Santana  
 08-04-2021

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:  
 EL SECRETARIO DE LA F.D.M.  
 Juan Carlos Fernández Rodríguez  
 08-04-2021

FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**Documento  
FDM15I00LQExpediente  
AYT/662/2021

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021

En Avilés,

De una parte, Dña. Nuria Delmiro Santana, en calidad de Presidenta de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, en adelante FDM, por delegación conferida por la Alcaldesa, mediante Decreto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis.

De otra parte, D. José Hidalgo Martín, en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN, en adelante FETRI, actuando en representación de la misma.

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

### EXPONEN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25. 2. I), de la Ley 7/85 de 2 de Abril, art. 25.2 I, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

2. La FDM, se constituye como órgano autónomo de gestión directa de la promoción del deporte e instalaciones deportivas del Concejo de Avilés, dotada de personalidad jurídica pública y autonomía económica y financiera, a la que se encomienda, en régimen de descentralización funcional, la promoción, fomento y difusión de todo tipo de espectáculos, actividades y eventos deportivos en el concejo de Avilés, facilitar el acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales a todos los usuarios en condiciones de igualdad y accesibilidad, gestionando dichas instalaciones procurando su mantenimiento y conservación, dentro de un marco asimismo de relación y cooperación con toda clase de organismos, asociaciones, entidades deportivas y particulares para la consecución de los objetivos de la Fundación.

3. En cuanto a la FETRI, ostenta la función pública de carácter administrativo, detallándose en concreto las funciones que le corresponden, según lo establecido en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, que se recogen en el artículo 3 que literalmente dice:



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Documento  
FDM15100LQ

Expediente  
AYT/662/2021

1. Las Federaciones deportivas españolas, además de sus actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades deportivas que corresponden a cada una de sus modalidades deportivas, ejercen bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

e) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

Asimismo en sus propios estatutos, el artículo 1º establece que la Federación Española de Triatlón en lo sucesivo FETRI es una entidad privada, que se rige por la ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte; por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y por los Estatutos, siendo la modalidad que la FETRI agrupa la de Triatlón, reconociéndose el Duatlón como una de las especialidades deportivas de esta modalidad, y estableciendo en su artículo 3 que la FETRI es la única competente dentro del Estado Español para la organización y control de las competiciones que afecten a más de una Comunidad Autónoma y asume la representación internacional.

A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas, según se establezca en la normativa federativa correspondiente.

4. Que en virtud de las facultades dispuestas en el apartado anterior para la FETRI, y dentro del marco Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Triatlón-FETRI y el Ayuntamiento de Avilés, en fecha 2 de diciembre de 2019, en el que se establece la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2020 a 2023, se dispone la organización de la competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, a celebrar los días 10 y 11 de abril, en Avilés.

5. En el vigente presupuesto, prorrogado del ejercicio 2020 para al año 2021, se ha consignado el crédito necesario para hacer frente a esta subvención.

6. Por Resolución de Presidencia Nº 44/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de una subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) a la FETRI, para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en los artículos 15 al 19 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (OGMS), publicada en el BOPA de fecha 4 de junio de 2019, al tratarse de un supuesto de previsión nominativa en el presupuesto de la FDM prorrogado del ejercicio 2020 para al año 2021.

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Documento  
FDM15I00LQ

Expediente  
AYT/662/2021

7. De conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la presente subvención nominativa viene expresamente recogida en el Presupuestos de la F.D.M. prorrogado del ejercicio 2020 para al año 2021, a favor de la FETRI, aplicándose igualmente lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de dicha Ley y en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes:

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la FETRI, para la organización de la competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021 a celebrar los días 10 y 11 de Marzo en Avilés, dentro del marco Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Triatlón-FETRI y el Ayuntamiento de Avilés, en fecha 2 de diciembre de 2019, en el que se establece la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2020 a 2023.

### Segunda.- Alcance.

El alcance de este convenio radica en el interés por parte del Ayuntamiento de Avilés, a través de su FDM, en que nuestra ciudad acoga la celebración del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, por lo que significa en cuanto a proyección de la imagen de Avilés en todo el territorio nacional, con las connotaciones tanto deportivas, turísticas y económicas que la realización de dicho acontecimiento deportivo conlleva.

### Tercera.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN, con C.I.F. Q0878004A y domicilio social en la Calle Ferraz 16-3º, 28008 - Madrid, y que reuniendo todos los requisitos para acceder a la misma declara conocer los términos del presente convenio y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

### Cuarta.- Presupuesto del Proyecto.

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Avilés

Documento: FDM15100LQ Expediente: AYT/662/2021

El presupuesto para la celebración del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, es el siguiente:

## Propuesta Presupuesto AVILÉS 2021

Basado en las partidas de gasto 2019  
Todo lo que aparece reflejado como Aportación FETRI, es gasto directo asumido por la F

Partida	2021	PARTIDAS GNERICAS	PATROCINIO ESPECIES	APORTACIÓN FETRI
<b>1 Alojamiento</b>	<b>0,00 €</b>			
1.1 Alojamiento ETU/TU				
1.2 Alojamiento FETRI				Aportación FETRI con Inscripciones
1.3 Alojamiento LOC				
1.4 Otros alojamientos				
<b>2 Alimentación</b>	<b>500,00 €</b>			
2.1 Catering Organización				
2.2 Mantenición Staff		500,00 €		
2.3 Avituallamiento				Coca Cola
2.4 Actos oficiales congreso				
<b>3 Desplazamientos</b>	<b>0,00 €</b>			
3.1 FETRI				Aportación FETRI con Inscripciones
3.2 Organización				Aportación FETRI con Inscripciones
3.3 Delegado Técnico				Aportación FETRI con Inscripciones
3.4 Transfer Atletas				
3.5 Ayudas de viaje				
<b>4 Comunicaciones</b>	<b>0,00 €</b>			
4.1 Internet, teléfono				
4.2 Necesidades de internet para streaming				
4.3 Walkies y servicios de comunicación				Aportación FETRI con Inscripciones
<b>5 Publicidad y difusión</b>	<b>4.900,00 €</b>			
5.1 Producción TV		4.000,00 €		Aportación FETRI con Inscripciones
5.2 Fotógrafo				
5.3 Inserción en medios				
5.4 Diseño y aplicación imagen		500,00 €		
5.5 Producción soportes publicidad		400,00 €		
5.6 Revista del Campeonato				
5.7 Presentación a los medios				
5.8 Página web				Aportación FETRI con Inscripciones
5.9 Promoción				
5.10 Diseños de planos de recorridos				Aportación FETRI con Inscripciones
5.11 Traducción				
<b>6 Promoción evento</b>	<b>4.500,00 €</b>			
6.1 Regalo de bienvenida de los deportistas		4.500,00 €		
6.2 Regalo finisher				
6.3 Medalla finisher				
6.4 Bolsa bicicleta				
6.5 Dorsales y Reprografía diversa competición				Aportación FETRI con Inscripciones
6.6 Obsequios invitados				Aportación FETRI con Inscripciones
6.7 Bolsas Bike/Run/Street/Special Needs				
6.8 Animación en zona competición				
6.9 Comida Oficial/Pasta Party/Clausura (*)				
<b>7 Coordinación Voluntariado</b>	<b>0,00 €</b>			
7.1 Coordinación voluntariado				
7.2 Formación				
7.3 Alojamiento Voluntarios				
7.4 Agradecimiento Voluntarios				
7.5 Comida Voluntarios				
7.6 Recursos materiales				
7.7 Uniformidad Organización y Voluntarios				Patrocinio Poliorios
<b>8 Servicios</b>	<b>12.250,00 €</b>			
8.1 Azafatas				
8.2 Motos y conductores		1.500,00 €		
8.3 Locutor				Aportación FETRI
8.4 Locutor Ingles				
8.5 Df				
8.6 Seguridad		2.000,00 €		
8.7 Acreditaciones				Aportación FETRI con Inscripciones

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Avilés

Documento: **FDM15I00LQ** Expediente: **AYT/662/2021**

8.8	Cinta de meta				Aportación FETRI con Inscripciones
8.9	Limpeza y reparaciones				
8.10	Montaje, transporte, carga y descarga (*)				
8.10.1	Recursos humanos		1.800,00 €		
8.10.2	Federación Asturiana		950,00 €		
8.10.3	Otros				
8.11	Reprografía y ofimática				
8.12	Gestión de resultados				
8.13	Servicio de Tracking				Aportación FETRI con Inscripciones
8.14	Dirección Evento				
8.15	Dirección Adjunta				Aportación FETRI con Inscripciones
8.16	Dirección Carrera				
8.17	Dirección Adjunta				
8.18	Dirección Voluntariado				
8.19	Dirección Servicios				
8.20	Oficina de prensa				
8.20.1	Recinto				
8.20.2	Mobiliario y acondicionamiento				
8.20.3	Jefe de prensa				
8.20.4	Atención a los medios				
8.21	Protocolo y actos sociales				
8.21.1	Catering y Carpa VIP				
8.21.2	Responsable de Protocolo				Aportación FETRI con Inscripciones
8.21.3	Entrega de premios				
8.21.4	Hospitality				
8.22	Secretaría prueba				
8.22.1	Sala briefing				
8.22.2	Carpa recepción				
8.22.3	Personal				
8.22.4	consumibles				
8.23	Dirección técnica y oficiales				
8.23.1	Recinto Oficiales				
8.23.2	Delegado Técnico				
8.23.3	Oficiales técnicos		2.500,00 €		Aportación FETRI con Inscripciones
8.24	Servicios médicos		3.500,00 €		
8.24.1	Ambulancias				
8.24.2	Médicos y ATS				
8.24.3	Seguridad en el agua				
8.24.4	Consumibles				
8.24.5	Fisioterapeutas				
8.25	Control de dopaje				Aportación FETRI con Inscripciones
8.25.1	Recinto				
8.25.2	Recogida de muestras				
8.25.3	Análisis				
8.26	Gestión de Inscripciones				Aportación FETRI con Inscripciones
8.27	Servicio mecánico				
9	Infraestructuras		4.350,00 €		
9.1	Cesión de instalaciones				
9.2	Personal de mantenimiento				
9.3	Consumos				
9.4	Electricidad e iluminación				
9.5	Megafonía		1.200,00 €		
9.6	Pantalla gigante				
9.7	Carpas diversas		350,00 €		
9.8	Moqueta		300,00 €		
9.9	Cinta de balizar				
9.10	Equipamiento deportivo				
9.10.1	Soportes bicicletas horizontal				
9.10.2	Soportes bicicletas individual				Aportación FETRI con Inscripciones
9.10.3	Cajas				
9.10.4	Boyas y montaje de natación				Aportación FETRI con Inscripciones
9.10.5	Arco de Meta				
9.10.6	Podium, estructura trasera y lanima				Aportación FETRI con Inscripciones
9.10.7	Producción arco de meta		450,00 €		
9.10.8	Producción trasera de entregas				Aportación FETRI con Inscripciones

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Documento

FDM15100LQ

Expediente

AYT/662/2021



9.10.9	Producción trasera de entrevistas				Aportación FETRI con inscripciones	
9.10.10	Señalización exterior e interior				Aportación FETRI con inscripciones	
9.10.11	Línea de montaje y desmontaje				Aportación FETRI con inscripciones	
9.10.12	Numeración de transición		250,00 €			
9.11	Mobiliario y enseres					
9.11.1	Vallas bajas		1.206,00 €			
9.11.2	Vallas altas					
9.11.3	Carrotillo elevadora				Incluido en coste de vallas	
9.11.4	WC químicas					
9.11.5	Conos					
9.11.6	Actuaciones de escenario, rampa, escaleras		600,00 €			
9.12	Jardinería					
9.13	Ornamentación					
9.14	Gradas público					
9.15	Consumible diverso					
10	Otras obligaciones		0,00 €			
10.1	Seguros acces voluntarios RC y D a T					
10.2	Premios Cto España				Aportación FETRI con inscripciones	
10.3	Obligaciones FETRI				Aportación FETRI con inscripciones	
10.4	Otras obligaciones					
10.5	Trofeos					
10.6	Gestión de patrocinios					
10.7	Gastos financieros					
11	Imprevistos		0,00 €			
11.1	Gastos imprevistos					
<b>Totales</b>			<b>26.500,00 €</b>	26.500,00 €	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Presupuesto	
<b>Ingresos en 2019</b>	<b>21.815,00 €</b>
Por servicios Municipales	- €
Por patrocinio (globalita)	- €
Por patrocinio en especies	- €
Por otras aportaciones	- €
Por aportación Polioritos	- €
Por aportación Ayuntamiento Avilés / pago TV	4.000,00 €
Por aportación Club de Empresas	500,00 €
Por aportación Puerto Avilés	3.000,00 €
Por aportación MMR	1.815,00 €
Por subvención FDM Avilés	5.000,00 €
Por aportación Turismo Principado	1.000,00 €
Por aportación DGD Deportes	2.500,00 €
Por aportación Liberbank	3.000,00 €
<b>Gastos en 2019</b>	<b>26.500,00 €</b>
<b>Diferencia</b>	<b>- 4.685,00 €</b>

Gestión Pendiente  
Gestión Pendiente  
Gestión Pendiente  
Gestión Pendiente  
En principio confirmado

## Quinta.- Obligaciones de la partes

Ambas partes tienen interés mutuo y conocen el alcance de la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, dado que el Ayuntamiento de Avilés y la FETRI han suscrito al efecto un Convenio de Colaboración, de fecha 2 de diciembre de 2019, en el que se establece la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2020 a 2023, teniendo constancia, antes de cualquier trámite administrativo, de las condiciones económicas, técnicas, materiales y

<h1>Ayuntamiento de Avilés</h1>		Código de Verificación:  5N004O166J2B1Y3K0CJW
 <b>FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL</b> Ayuntamiento de Avilés	Negociado <b>FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL</b> Asunto: <b>CONCESIÓN SUBVENCIÓN</b>	
	Documento FDM15100LQ	Expediente AYT/662/2021

demás disposiciones que se incluyen en la normativa y reglamento en vigor de la citada Federación, asumiendo en este contexto las obligaciones que de ello se deriva :

a) Obligaciones del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM:

- Autorización para la realización de la prueba, en la parte que legalmente le corresponda, y ocupación de los espacios públicos necesarios para su desarrollo.
- Cesión de los espacios públicos que se determinen, para ubicación de la secretaria, reuniones técnicas y de seguridad, y acopio de materiales.
- Realización de gestiones para el desarrollo de los actos con deportistas paralelos al campeonato.
- Colaboración de la Policía Local.
- Apoyo de Protección Civil.
- Adecuación de la instalación para la celebración de la competición, así como las reformas o ajustes precisos para la celebración del evento.
- Logística del campeonato en relación con la aportación del material institucional disponible por parte del Ayuntamiento/FDM, para montaje en la zona de meta ( banderolas, arco de meta, podium, pancartas, mastilero, etc.).
- Gasto de personal de apoyo en montaje y colocación de vallas.
- Gasto de vigilancia del montaje de meta.
- Contenedores.

b) Obligaciones de la FETRI:

- Organización del montaje, seguridad y desarrollo deportivo de la prueba y dirección técnica de la prueba.
- Tramitación de la autorizaciones correspondientes para la celebración de la prueba.

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



Negociada  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Documento

FDM15I00LQ

Expediente

AYT/662/2021

- Gasto de personal de organización y montaje (exceptuando los especificados en las obligaciones del Ayuntamiento/FDM).
- Gasto de personal de seguridad.
- Gasto de jueces de la prueba.
- Gasto de personal médico e infraestructura sanitaria.
- Gastos de control de dopaje.
- Gasto de material deportivo, técnico y de competición.
- Gasto de material gráfico de la prueba (carteles, vinilos, folletos, etc.).
- Gasto de megafonía.
- Gasto de secretaria.
- Gasto del programa informático del sistema de gestión de resultados.
- Gasto del sistema de cronometraje, relojes de pista y marcadores electrónicos.
- Gasto de catering para la zona de deportistas y autoridades.
- Gasto de retransmisión televisiva.
- Aportación de las medallas y trofeos asumiendo los gastos de envío a la instalación.
- Coste de los dorsales.

c) Aspectos a considerar por mutuo acuerdo de las partes:

A continuación se relacionan los apartados que tanto la Federación Española de Triatlón, como el Ayuntamiento de Avilés/FDM, consideran han de resultar del mutuo acuerdo de las partes, en virtud de la aplicación de la normativa y reglamento en vigor de la Federación, con el visto bueno de esta:

FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Documento

FDM15100LQ

Expediente

AYT/662/2021

- La publicidad a instalar en el circuito, por parte de las instituciones y patrocinadores locales, en cuanto a su ubicación, distribución y dimensiones.
- El diseño y contenidos de los diferentes elementos de promoción del evento, (carteles, programas, página web, etc).
- La incorporación de patrocinadores "locales" (autonómicos) no entrando en colisión con los patrocinadores oficiales de la FETRI.

d) Obligaciones de la beneficiaria respecto a la subvención concedida:

La beneficiaria de la presente subvención adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar o conceder autorización a la FDM para su solicitud, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL



Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Documento  
FDM15I00LQ

Expediente  
AYT/662/2021

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a las causas de reintegro.
- Poner en conocimiento de la FDM, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).
- Hacer constar en toda la publicidad que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM.
- Insertar, el logotipo del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM en carteles, dípticos, folletos, etc., y en cuanta documentación gráfica edite la entidad, de acuerdo con el manual de imagen corporativa
- Instalar, en la vía pública, con motivo del desarrollo del proyecto deportivo subvencionable, los elementos publicitarios del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM que se determinen en cada caso.
- Incluir al Ayuntamiento de Avilés y a la FDM en cuantos actos oficiales se organicen, al igual que en las entregas de trofeos, así como comunicar, con la debida antelación, a la F.D.M. la información y el contenido de dichos actos.
- Poner en conocimiento de la FDM cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).

<h1>Ayuntamiento de Avilés</h1>		Código de Verificación:  5N004O166J2B1Y3K0CJW
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	<i>Negociado</i> <b>FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL</b> <i>Asunto:</i> <b>CONCESIÓN SUBVENCIÓN</b>	
	<i>Documento</i> FDM15I00LQ	<i>Expediente</i> AYT/662/2021

#### Sexta.- Documentación.

La entidad beneficiaria ha presentado los certificados expedidos por las administraciones competentes que acreditan que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias (con la hacienda del estado, autonómica y local) y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La FDM, podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria en relación al objeto y desarrollo de la actividad a subvencionar.

#### Séptima.- Créditos Presupuestarios.

La cantidad prevista para este procedimiento de concesión de subvención asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 48002 Subvención destinada a la organización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021, del programa 34110 Promoción y Fomento del Deporte.

#### Octava.- Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del evento subvencionado.

Podrán imputarse gastos indirectos, siempre que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables al proyecto subvencionado, sean necesarios para que este se lleve a cabo.

Asimismo los demás gastos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención.

No serán subvencionables los gastos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En relación a la posibilidad de subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

#### Novena.- Pago.



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
 Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

FUNDACIÓN DEPORTIVA  
 MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Documento  
 FDM15I00LQ

Expediente  
 AYT/662/2021

El pago se efectuará de forma anticipada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, "*podrán efectuarse pagos anticipados que se consideraran como entregas de fondos con caracter previo a su justificación...*"

El nivel del campeonato y los gastos que conlleva, a lo que se suma el hecho de ser un organismo federativo de ámbito nacional, justifica la forma de pago referida.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria

#### Décima.- Compatibilidad.

La celebración del campeonato objeto del presente convenio podrá ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Decimoprimer.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará, ante la F.D.M. mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 39 a 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención, se deberá justificar en primer lugar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos de la subvención, según se ha especificado en el párrafo anterior.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria técnica del proyecto subvencionado realizado, o en su caso, impreso normalizado que se adjunta como Anexo IV, acompañado de la documentación gráfica y escrita procedente en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria.
- b) Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, según impreso normalizado, que se adjunta como Anexo I, compuesto por el Balance económico (IN-006) y la relación numerada de los documentos justificativos aportados (IN-007).



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Documento  
FDM15100LQ

Expediente  
AYT/662/2021

c) Declaración responsable acreditativa, que se adjunta como Anexo II, de que la financiación de la actividad no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y, en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, incluyendo detalle de su procedencia e importe (IN-008).



d) Los documentos justificativos: facturas, recibos (de importe inferior a 100 Euros), nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), serán originales o fotocopias para su compulsión, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada. Por parte de esta Fundación, se hará constar en los documentos originales, que los mismos han sido presentados para la justificación de la subvención concedida.

e) En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.

f) La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:

- Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a 2.000,00 € del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria de la subvención, en el que se reseñarán las facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico, que se adjunta como Anexo III.
- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma.
- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será como máximo el 11 de julio de 2021.

<h1>Ayuntamiento de Avilés</h1>		Código de Verificación:  5N004O166J2B1Y3K0CJW
	<i>Negociado</i> <b>FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL</b> <i>Asunto:</i> CONCESIÓN SUBVENCIÓN	
	<i>Documento</i> FDM15I00LQ	<i>Expediente</i> AYT/662/2021

La justificación deberá presentarse de forma telemática a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como aportación al expediente administrativo AYT/662/2021.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Subvenciones.

**Decimosegunda.- Plazo de Vigencia.**

El plazo de duración del presente Convenio, será el periodo comprendido entre el 9 de abril, fecha de inicio de los trabajos preparatorios del montaje de la competición, y el 11 de julio de 2021, fecha final para la presentación de la justificación correspondiente.

**Decimotercera.- Incumplimientos.**

En el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación, el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

**Decimocuarta.-Extinción del Convenio.**

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir en las causas de resolución contempladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Decimoquinta.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención contenida en este convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Avilés

Documento FDM15I00LQ	Expediente AYT/662/2021	
-------------------------	----------------------------	--

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (B.O.P.A, Nº 106, de 4 de junio de 2019).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Regimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

#### Decimoquinta.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán resueltas por los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa competentes.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado en el lugar expresado en el encabezamiento.

PRESIDENTE FEDERACION ESPAÑOLA DE  
TRIATLÓN

PRESIDENTA FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MUNICIPAL DE AVILÉS

Fdo. José Hidalgo Martín

Fdo. Nuria Delmiro Santana







# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN

Documento

FDM15100LQ

Expediente

AYT/662/2021

## ANEXO II DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Denominación de la entidad: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN, con C.I.F Q-0878004-A.

Destino de la subvención: COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO Y LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021.

DECLARA: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Fundación Deportiva Municipal:

No le ha sido concedida ninguna otra subvención por entidades públicas o privadas.

Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de (1) \_\_\_\_\_ euros.

Asimismo se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Avilés o sus fundaciones, aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que hace constar, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 -VI-2019.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL/LA PRESIDENTE/-A  
Fdo.-

(1) Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por el Ayuntamiento de Avilés o sus Fundaciones y, en su caso, otras subvenciones concedidas.



# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Documento

FDM15I00LQ

Expediente

AYT/662/2021

## ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

### 1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN	
Domicilio Social:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	Web:

### 2.- Proyecto Deportivo:

De Actividad de Temporada De Organización de Evento Deportivo 

### 3.- Denominación:

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN 2021

### 4.- Fechas de desarrollo:

10 Y 11 DE ABRIL DE 2021

### 5.- Participantes:

CATEGORÍA	Mini-Benjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Senior
Nº Equipos							
Nº Dep. Fem.							
Nº Dep. Masc.							
Nº Vehículos							

### 6.- Lugar de realización:

AVILÉS

### 7.- Estructura organizativa:

Medios materiales y humanos, así como la disposición de infraestructuras propias necesarias para llevar a cabo una correcta organización del evento:

\* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Documento  
FDM15I00LQ

Expediente  
AYT/662/2021

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW

## ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



### 8.- Descripción del Proyecto Deportivo:

\* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.

### 9.- Documentación acreditativa que se aporta de la realización del proyecto

Representante de la Entidad  
(firma y sello de la entidad)

Fdo: \_\_\_\_\_

# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Avilés

Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Documento  
FDM15100LQ

Expediente  
AYT/662/2021



# Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5N004O166J2B1Y3K0CJW



Negociado  
**FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**  
Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Documento  
FDM15I00LQ

Expediente  
AYT/662/2021

# avilés

250 mm

Pantone Reflex Blue C

POSITIVO

*avilés*

*avilés*

NEGATIVO

*avilés*

*avilés*